

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

22**MADRID**

LICENCIAS

Pleno del Ayuntamiento Secretaría General

Acuerdo del Pleno, de 30 de noviembre de 2011, por el que aprueba definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de supermercado y aparcamiento en el edificio situado en la calle La Secoya, número 6, promovido por “Mercadona, Sociedad Anónima”, Distrito de Carabanchel.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio sito en la calle de La Secoya, número 6, promovido por “Mercadona, Sociedad Anónima”, para la implantación de supermercado y aparcamiento, no pudiéndose cambiar el uso de los espacios destinados a albergar la dotación de plazas de aparcamiento del edificio, destinándose la totalidad de las plazas de aparcamiento única y exclusivamente al servicio del centro comercial, no admitiéndose ningún otro tipo de uso, de acuerdo con el informe emitido por la Sección de Licencias de 30 de agosto de 2011.

La vigencia del presente Plan será de un año, a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.3 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril».

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que se ha remitido con fecha 19 de diciembre de 2011, un ejemplar del Plan de Ordenación Urbana aprobado al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo previsto en el artículo 65 de la citada Ley 9/2001.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 21 de diciembre de 2011.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/237/12)